Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 21/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017.

O R D E N D E L D Í A

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Ac. 409/2017. Se acuerda la urgencia por unanimidad, motivada en los plazos perentorios para la ejecución del objeto de los contratos, así como de la autorización demanial, por lo que se requiere la tramitación de estos expedientes en un corto periodo de tiempo.

2.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio "Campamentos juveniles de verano (lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7)", expte. núm. 2017006 SER.

Ac. 410/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 139.639,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Campamentos de juveniles de verano (lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7)", a:

- Lote núm. 1: Campamento multiaventura juvenil a **Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre**, en el precio unitario de **458,00 €**, excluido IVA, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 10 participantes, una actividad multiaventura de incremento, una excursión o visita cultural de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote núm. 3: Campamento inmersión lingüística en inglés a **Mar Menor Pupil's S.L.U.**, en el precio unitario de **449,09 €,** excluido IVA, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote núm. 4: Campamento tecnológico a **Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre**, en el precio unitario de **544,46 €,** excluido IVA, con una ratio

de monitores de 1 monitor por cada 10 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido.

- Lote núm. 5: Campamento náutico a **Mar Menor Pupil's S.L.U.**, en el precio unitario de **586,36 €,** incluido IVA, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 7 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote núm. 6: Campamento playa y montaña a **Mar Menor Pupil's S.L.U.**, en el precio unitario de **469,00 €,** excluido IVA, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote núm. 7: Campamento multiaventura y playa a **Mar Menor Pupil's S.L.U.**, en el precio unitario de **527,27 €,** excluido IVA**,** con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario de cada uno de los lotes y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por los licitadores adjudicatarios se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (fórmulas matemáticas).

5º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

3.- Otorgamiento a D. *, en representación de la Asociación Empresarial Európolis Siglo XXI, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 613 m^2 en el bulevar de Európolis (entre las calles París y Dublín), para la realización de actividades de ocio el día 3 de junio de 2017.**

Ac. 411/2017. 1º.- Otorgar a la Asociación Empresarial Európolis Siglo XXI, autorización de espacio de dominio público de una superficie de 613 m^2 en el bulevar de Európolis, entre las calles París y Dublín, para la realización de actividades de ocio

el día 3 de junio de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada **está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación**, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 500 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, acompañar fianza de 500 euros y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 para un aforo máximo de 700 personas.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario (Asociación Empresarial Európolis Siglo XXI) descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.